

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, depositados el veintidós de junio del presente año a través del Buzón Judicial, recibidos en esa misma data en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrados con el folio **011086. Conste.**

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en representación del referido órgano estatal, contra los **Poderes Legislativo y Ejecutivo**, así como de la **Secretaría de Gobierno**, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios de los artículos 2° y 3° del decreto número **doscientos trece** (213), publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ 6073, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, a través del cual el Poder Legislativo de Morelos, determinó otorgar pensión por viudez a (...) viuda de (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin transferir efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto de pensión por viudez”.*

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro**

***** como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, y el artículo 9⁵ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 1

⁴ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T19:45:30Z / 01/07/2022T14:45:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e 46 2b c4 1c dc cf e6 89 97 4e 17 a7 c6 69 b4 01 b7 f6 f6 b6 4e 3c a3 31 77 4f 9d b0 c8 86 8e fa 13 1b fe 05 64 62 ac 85 ab cf 06 b7 c5 ae 9d 68 3b e2 3d 5e a7 69 36 00 72 05 fc 9a 75 59 4b a6 bb 85 a1 d6 e8 65 0f a0 d6 93 6e 51 79 fc 6a 2b 9f 85 1d f7 8a 71 4a 14 b0 6b ba e6 91 31 0e 99 c1 be 9b 1e 8c aa 1b d6 7e c7 09 33 de 12 0e a5 62 57 28 9f 2c b2 2c c0 08 14 5e 5f 85 d8 9a 04 6f e8 68 f0 d9 2c 5d b6 85 d0 1a 14 9e 1f 89 13 1f ce 69 d7 fa 75 47 93 c7 d8 c6 75 99 3b f9 b2 1e eb e9 d6 08 bd 65 a9 d3 de 2b d8 c3 ed 14 82 14 c7 dc 45 c4 f2 2f 82 2b a9 02 a4 28 59 c4 db 8a b8 9e 75 99 61 5a df d5 89 0b af ff f6 39 a5 1f 5d d1 3f f7 56 cb 10 39 68 9a aa 70 97 5f 50 28 9e f0 03 4d 02 4c cc 0d e2 fa 94 57 c6 96 b1 d6 ca 83 9b 2e b3 dc 6c c1 13 95 a4 f9 00 45			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T19:45:30Z / 01/07/2022T14:45:30-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2022T19:45:30Z / 01/07/2022T14:45:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4854931			
	Datos estampillados	C1462BB9CE4CFCAFAF63F4C48423D2FD2E51CE358E6EA224C170212F273BE40E			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2022T23:55:27Z / 30/06/2022T18:55:27-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7f 0b 58 9e 49 de 36 7a af e6 e3 87 40 0c 64 82 a1 8a 0e 2d ee 6a 54 a5 ed 0b fd 51 d3 70 56 f5 fc 40 f1 8d 94 dc 5c 9e 6c 80 a6 6b 01 b6 49 10 ea c0 71 29 72 5e 08 73 90 f9 bb ee 6c b1 15 a1 c7 d8 e7 18 96 ee 9e 93 02 1c 3d b7 47 3c 80 00 96 ab d9 5b 1f aa 0f 5d 49 d8 c4 0f 9d e9 3f e7 6d 61 48 37 bb a8 11 b5 8c a8 4a ee 65 e7 98 6f 9b 0f bd ae 16 e4 28 c6 96 a0 a2 2e b5 fe b1 2b 0b df 69 84 de f1 40 3b 8c 13 29 ad b5 c1 b3 39 75 83 08 23 d3 cf 0f 0c 59 ea b8 ef 79 48 ef 1f b0 78 7a 73 00 4b 19 c7 29 7e 1f 89 f0 0e b1 8a 25 40 94 8b cd c9 00 28 18 ae b6 ad 1e f2 91 ab db 64 07 7d fb 8b d5 9b 21 d6 18 92 4c 36 c9 dd d5 78 9b c1 1c e8 38 72 bd ba 29 bf 03 08 21 07 89 0d 8f be 3e 98 ac 7b aa f9 27 cf 3d 45 cd be cf 21 e9 97 a2 a1 7c 51 07 ef ef 56 95 20 40 e8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2022T23:55:27Z / 30/06/2022T18:55:27-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2022T23:55:27Z / 30/06/2022T18:55:27-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4852276			
	Datos estampillados	7F73A61C5F31D82FA0A412184E5E14AAC3C1BFE14E8CFFC860BD0F5D0CD2F0EF			